

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

9839 *DISTRIBUCIÓN MÓVIL 21, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIAL)
 OPERADOR MÓVIL, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación al artículo 73 de la misma Ley y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2014, la Junta General de Socios de Distribución Móvil 21, S.L. (CIF B95102174) celebrada con carácter extraordinario y universal, aprobó por unanimidad la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 68.1.2.º y 70 de la misma Ley a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación Servicios al Operador Móvil, S.L. La beneficiaria, que se constituirá simultáneamente como consecuencia de la escisión parcial, adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

Asimismo, se hace constar que el acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme a los artículos 42 y 78 bis de la citada Ley.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que podrá ser ejercido en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley.

Madrid, 21 de julio de 2014.- D. Mikel Félix Barandiarán Landín, en su calidad de representante persona física de Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas Dos, S.A. (Administrador único de Distribución Móvil 21, S.L.).

ID: A140043417-1